



**Bases de Licitación Pública para la Contratación del Servicio de  
Elaboración de Documentos Técnicos para la Obtención del Sello de  
Origen de la Pilwa de Saavedra Ante el Instituto Nacional de Propiedad  
Industrial**

**Contenido**

1. SERVICIOS REQUERIDOS.....	4
1.1. Nombre de la adquisición .....	4
1.2. Antecedentes .....	4
1.3. Objetivo de la Contratación productos y/o servicios.....	6
1.4 Productos y/o servicios .....	7
1.4.2 Perfil del Proponente y Personal Requerido .....	12
1.4.3 Informes .....	12
2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	14
2.1. Sobre los participantes.....	14
2.2. Plazo de validez de las ofertas .....	15
2.3. Computo de los plazos .....	15
2.4. Modificación de las Bases .....	15
2.5. Presupuesto disponible.....	15
2.6. Consultas y aclaraciones .....	16
2.7. De las ofertas.....	17
2.7.1 Requerimientos generales para la oferta técnica .....	17
2.7.2 Requerimientos generales para la oferta económica .....	18

2.7.3 Requerimientos generales para la oferta administrativa .....	18
2.8. Garantías solicitadas .....	19
2.9. Comisión Evaluadora .....	20
2.10. Criterios de Evaluación .....	20
2.11. Nota final .....	27
2.12. Mecanismo para dirimir empates .....	27
2.13. Acta de Evaluación de las Ofertas .....	27
2.14. Adjudicación .....	28
2.14.1. Ampliación de la Adjudicación .....	28
2.14.2. Selección del Adjudicado y Readjudicación .....	28
3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN .....	29
3.1. Requisitos para contratar .....	29
3.2. Inicio de los servicios .....	30
3.3. Plazo del contrato .....	30
3.4. Contraparte técnica y administradora del contrato .....	31
3.5. Modificación de las prestaciones .....	32
3.6. Modalidad de pago .....	33
3.7. Sanciones .....	34
3.8. Término anticipado y modificaciones .....	35
3.9. Cesión del contrato .....	37
3.10. Propiedad intelectual .....	37
3.11. Confidencialidad .....	37
3.12. Supervisión, control y auditoría .....	38
3.13. Subcontratación .....	39
3.14. Otras obligaciones .....	39
ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	41
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	42
ANEXO N° 3: ANTECEDENTES .....	43
ANEXO N° 4: DETALLE OFERTA ECONÓMICA .....	45
ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE .....	46



ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL .....	47
ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO .....	49
ANEXO N° 8: BASE DEL REGLAMENTO DE USO Y CONTROL PARA DENOMINACIONES DE ORIGEN.....	51
ANEXO N° 9: FORMULARIO INDICACIÓN GEOGRÁFICA-DENOMINACIÓN DE ORIGEN.....	58

## 1. SERVICIOS REQUERIDOS

### 1.1. Nombre de la adquisición

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, llama a Licitación Pública para contratar el servicio de Elaboración de Documentos Técnicos para la Obtención del Sello de Origen de la Pilwa de Saavedra ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial

### 1.2. Antecedentes

En nuestro país existe una gran variedad de productos que tienen una calidad o atributos especiales, cuya diferenciación y distinción mediante un **Sello de Origen** de INAPI puede contribuir al desarrollo de las comunidades, la promoción de los recursos naturales, el aumento de valor de los productos y la posibilidad de elección de los consumidores.

La Ley 19.039 y su Reglamento, particularmente los artículos 92, 97 y 98 de la ley 19.039, indican cuáles son las características, cualidades o reputación que son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico, incluyendo factores naturales y humanos según corresponda, dándole relevancia a los aspectos que lo diferencian de productos que para el público en general podrían ser de similares características, así como también entregar la delimitación geográfica donde se encuentra este producto en nuestro país, incluyendo un plano deslindado del área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración del producto según lo establecido en la Ley y su Reglamento.

Estos objetivos pueden ser alcanzados a través del uso del sistema de protección propiedad industrial, concretamente a través de la obtención de indicaciones geográficas (IG), denominaciones de origen (DO), Marcas Colectivas o de Certificación.

**Por Indicaciones Geográficas (IG)** se entienden aquellas que identifican un producto originario del país o región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo, sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico. Por lo general, se nombra el producto con un “apellido” relacionado a la zona de donde se produce y/o cultiva. Por ejemplo: El Tomate Angolino, el Limón de Pica, Langosta de Juan Fernández, Atún de Isla de Pascua, etc.

**Las Denominaciones de Origen (DO)** son un tipo especial de Indicaciones Geográficas que incluyen además factores naturales y humanos. Se entienden por Denominaciones de Origen aquellas que identifican un producto como originario del país, o de la región o localidad del territorio nacional, cuando la calidad, reputación u otra característica del mismo, sea imputable fundamentalmente a su origen geográfico, teniendo en consideración, además, otros factores naturales y humanos que incidan en la caracterización del producto. Por ej. Prosciutto de Capitán Pastene, Alfarería de Quinchamalí, Chamantos y Mantas Corraleras de Doñihue, Aceite de Oliva el Valle del Huasco, etc.

**La Marca Colectiva** es un signo distintivo, susceptible de representación gráfica, que puede servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de bienes

producidos y/o prestados por los miembros de una asociación, permitiendo diferenciar en el mercado los productos y servicios, de aquellos producidos o prestados por terceros, y que no forman parte de dicha asociación o grupo.

**La Marca de Certificación** es un signo distintivo, susceptible de representación gráfica, destinado a ser aplicado a productos con el objeto de acreditar alguna o algunas determinadas características comunes para un tipo de productos y/o servicios. En particular podrá referirse a una cierta calidad, a unos específicos componentes o determinado origen de los productos elaborados o distribuidos o de los servicios prestados, por personas debidamente autorizadas, controladas y certificadas por el titular de la marca. Son marcas cuya función es la de certificar y/o garantizar que los productos que distinguen se encuentra dentro de los patrones o estándares preestablecidos por su titular y que, además, hay un sometimiento a un control previo y continuado por éste.

El registro de una Indicación Geográfica, Denominación de Origen, Marca Colectiva y/o Marca de Certificación ante INAPI y la autorización de uso del Sello de Origen no podrán interpretarse como exenciones ni exclusiones al cumplimiento de las leyes y normas de orden público que regulen la extracción, elaboración, transformación, producción, fabricación, comercialización, distribución y otras relevantes aplicables tanto sobre el producto y/o como sobre la zona geográfica relevante.

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec Región de la Araucanía pretende fomentar la promoción y desarrollo del producto “Pilwa de Saavedra”, mediante el reconocimiento y registro de este producto, mediante la Denominación de Origen, impulsando con ello la preservación, estímulo, formas particulares de manufactura y producción tradicional, y fomentando, asimismo, la asociatividad en las comunidades del territorio, que son elementos fundamentales para el desarrollo territorial regional.

Para estos efectos, se requiere contratar la elaboración de los documentos técnicos que permitan recabar antecedentes y establecer estándares comunes de producción, respecto de la reputación, la calidad u otras características de la Pilwa de Saavedra.

Posteriormente, los documentos técnicos deberán ser adjuntados a las solicitudes que se presenten ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), que es el ente encargado de la tramitación y concesión de derechos de propiedad industrial. La obtención del registro ante INAPI, autoriza el ingreso al programa Sello de Origen, con el consiguiente uso de la marca y en la variación que corresponda al derecho obtenido, que garantiza que se ha otorgado una Denominación de Origen bajo el Programa Sello de Origen.

Se considera que algunos de los beneficios de contar con un Sello de Origen son, entre otros:

- a) **Impulso a economías locales:** Todos los derechos vinculados al Sello de Origen son de naturaleza colectiva y tienen impacto en las agrupaciones de productores/as, artesanos/as, pescadores/as de cada territorio;
- b) **Orgullo de lo nuestro:** La historia, tradiciones y relato sobre el cual se construye el reconocimiento de los productos protegidos es un activo que permite, entre otros aspectos, potenciar el producto y actividades asociadas como el turismo;

- c) **Protección:** Evita una competencia desleal por parte de terceros ajenos a la localidad en donde los productos reconocidos son producidos o fabricados;
- d) **Promoción de territorios:** Los signos distintivos son elementos esenciales para el marketing exitoso de los productos, pues facilitan la identificación de un producto;
- e) **Diferenciación de productos en el mercado,** relacionándolos a determinada calidad, característica o reputación que se debe principalmente a su origen geográfico;
- f) **Trazabilidad de los productos,** lo que puede ayudar a garantizar su calidad.

En suma, el registro de signos distintivos para productos regionales y su posicionamiento efectivo e idóneo, reporta un impacto territorial y colectivo, en cuanto contribuye a la preservación y al estímulo de formas particulares de producción tradicional, a la vez que otorga valor agregado a la comercialización, con los consecuentes beneficios para la población de los territorios de origen.

## 1.3. Objetivo de la Contratación productos y/o servicios

### 1.3.1. Objetivos de la contratación

#### 1.3.1.1. Objetivos Generales

El Servicio de Cooperación Técnica, en adelante indistintamente SERCOTEC, requiere contratar mediante licitación pública el Servicio de Elaboración de Documentos Técnicos Para la Obtención del Sello de Origen de la Pilwa de Saavedra Ante El Instituto Nacional De Propiedad Industrial.

#### 1.3.1.2. Objetivos Específicos

##### Para Denominaciones de Origen:

Recopilar documentación, evaluar y analizar las características generales y esenciales, de acuerdo al derecho de propiedad industrial que se obtendrá. Para el caso de la obtención de la Denominación de Origen (DO), se solicita lo siguiente:

- Identificar al solicitante de la Denominación de Origen.
- Identificar el área geográfica en que se encuentran los productos.
- Describir e identificar las principales cualidades, características o reputación de productos, vinculada fundamentalmente a su origen geográfico.
- En caso de las Denominaciones de Origen: destacar los factores naturales y humanos que inciden en las cualidades, características o reputación del producto.
- Determinar los estándares comunes de producción o elaboración.
- Establecer una propuesta de reglamento de uso y control para cada producto.
- Informe favorable del Ministerio de Agricultura o Cultura, según corresponda, respecto a los puntos anteriores.

- Completar la respectiva solicitud de la Denominación de Origen.
- Presentar la solicitud acompañada de la documentación técnica y el comprobante de pago de tasas iniciales.
- Acompañar el proceso de registro hasta su completa tramitación, incluida la resolución de última instancia que se pronuncie sobre la solicitud de registro.
- Dar respuesta a las observaciones que realice INAPI durante el proceso de registro.
- Pagar y acreditar el pago de todas las tasas necesarias para la obtención del Sello de Origen.

## 1.4 Productos y/o servicios

### 1.4.1. Características del servicio requerido para caso de la Denominación de Origen (D.O.)

Se requiere para el producto Pilwa de Saavedra en estas bases, para que pueda cumplir con los requisitos para ser registrada como una Denominación de Origen, la elaboración de documentos técnicos adecuados a su tipología, que arroje los siguientes productos o contenidos:

**a. Levantamiento de datos** relativos a la individualización de productores, fabricantes o artesanos del producto; a la descripción del producto, y a la zona geográfica de producción.

Los datos relativos a los productores/as, fabricantes o artesanos/as se refieren a la existencia o no de asociaciones, al número de integrantes, los datos de contacto de los representantes de dichas agrupaciones y representatividad en relación al total de productores, fabricantes o artesanos del mismo producto en la zona de que se trate. Se deberá indicar un diagnóstico sobre el estado de asociatividad de las agrupaciones, de ser el caso.

La descripción del producto comprende un detalle, por ejemplo, de las principales características o de las cualidades físicas, químicas, microbiológicas, organolépticas o de presentación del producto. Alternativamente puede acompañarse información sobre la reputación adquirida del producto en caso de que existiese y fuese comprobable, y aspectos históricos de la producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del mismo. Si es pertinente, pueden acompañarse también características de las materias primas. En el caso de Denominaciones de Origen, además deberán destacarse los factores naturales y humanos que inciden en las cualidades, características o reputación del producto.

También se requiere la descripción del proceso de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto que busca protección. Antecedentes y pruebas en sentido de que la calidad, reputación u otra característica que se le atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico.

Descripción y fijación de la zona geográfica de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto, que se distinguirá con la Denominación de Origen, delimitándola a caracteres geográficos del país, y fijando con precisión el polígono que será reivindicado, indicándose, por ejemplo, las etapas de producción que están vinculadas al área geográfica delimitada por la solicitud.

Antecedentes y pruebas en el sentido de que la calidad, reputación u otra característica que se le atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente, a su origen geográfico.

Para su elaboración se consideran entrevistas y encuestas, adicional a las reuniones de trabajo con diferentes involucrados representativos de diferentes roles que se desempeñan. Las entrevistas y encuestas se realizarán de acuerdo a lo siguiente:

- Entrevistas semiestructuradas a aquellos participantes que representen a la comunidad de productores, autoridades y otros actores locales. Cada entrevista se deberá aplicar a tantas personas como sean necesarias para alcanzar punto de saturación, donde una entrevista ya no ofrece nuevos datos a los recolectados por las entrevistas anteriores. Las entrevistas estarán enfocadas en:
  - ✓ Características del producto.
  - ✓ Proceso de producción/elaboración.
  - ✓ Antecedentes y prueba de característica/s del producto imputable/s fundamental o exclusivamente al origen geográfico.

Para el caso de productos de naturaleza silvoagropecuarios y agroindustriales, se deben considerar en cuanto a la descripción de características o cualidades del producto, antecedentes y pruebas de que la calidad, reputación u otras características que se atribuyan al producto, son imputables fundamental o exclusivamente al origen geográfico. Los estudios deben ser capaces de demostrar que las características o cualidades que se indican posee el producto, son constantes, homogéneas y estables en el tiempo. En caso de que se invoque el elemento reputación, es posible acompañar resultados de encuestas representativas y objetivas o presentar antecedentes bibliográficos.

**b. Estudio Técnico**, el cual debe contener al menos:

- Antecedentes, descripción y pruebas de que la calidad, reputación u otra característica que se atribuye al producto sea imputables fundamental o exclusivamente al origen geográfico.
- Antecedentes sobre el nombre del producto. Se hace presente que es el nombre con el cual se conoce el producto, tanto en la localidad como fuera de ella.
- Levantamiento de datos relativos a productores/as, fabricantes o artesanos/as del producto en la respectiva zona geográfica, que incluya antecedentes de los solicitantes, tales como: número de asociados, formas de organización, representante legal, entre otros.
- Descripción de zona geográfica de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto, que se distinguirá con la Denominación de Origen, delimitándola a los caracteres geográficos del país. Asimismo, puede señalar las etapas de producción que están vinculadas al área geográfica delimitada por la solicitud.
- Documento de descripción del producto que detalle, por ej., las principales características o cualidades físicas, químicas, microbiológicas, organolépticas o de presentación del producto. Alternativamente puede acompañarse información sobre reputación adquirida del producto en el caso que existiese y fuese comprobable, y los aspectos históricos de la producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del mismo. Si resulta pertinente, pueden acompañarse también características de las materias primas.



- En el caso de las Denominaciones de Origen además deben destacarse los factores naturales y humanos que inciden en las cualidades, características, reputación u otra característica del producto que sean imputable fundamentalmente a su origen geográfico.
- En cuanto el elemento diferenciador del producto, esté basado en calidad o características, debe acompañarse antecedentes comparativos respecto de productos idénticos o similares.
- Descripción detallada proceso de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto que busca protección. Esta descripción puede definir y detallar los manejos permitidos y las restricciones establecidas bajo las cuales se obtiene el producto descrito, incluso señalando si el producto es obtenido con Buenas Prácticas Agrícolas (BAP) o bajo normas ISO, HACCP, códex alimentarius, u otra.
- Antecedentes y pruebas en el sentido que la calidad, reputación u otra característica que se atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico.
- El estudio técnico debe ser suscrito por un/a profesional idóneo de la materia que informa, debiendo acompañarse el curriculum vitae de el/los profesionales.

**c. Propuesta de reglamento específico de uso y control** de Denominación de Origen que se solicitará. Este documento, consecuente con lo que se señale en Informe técnico, deberá contener:

- Articulado que regule el uso de la indicación geográfica o denominación de origen de que se trate, con el objetivo de garantizar que los productos que la empleen posean efectivamente las cualidades, reputación o características descritas en el Estudio Técnico, y que éstas sean atribuibles principalmente a su procedencia desde la zona geográfica protegida.
- Articulado que establezca mecanismo de control y eventuales sanciones que se contemplen para garantizar cumplimiento de normas que reglamentan el uso por todos los productores de la zona geográfica protegida, por ejemplo, la aplicación de multas, o suspensión de los derechos sociales, si se tratare de una organización tipo cooperativa, entre otras.
- Articulado que disponga quiénes, en representación de usuarios miembros o representados por quien solicita el reconocimiento de la Indicación Geográfica o Denominación de Origen, estarán facultados para ejercer las acciones civiles y penales que la ley contempla en contra del uso ilícito del signo registrado, así como para exigir el respeto del reglamento de uso a todos los productores de la zona geográfica protegida.
- Procedimiento que regule la forma en que se podrán realizar modificaciones al reglamento y cómo éstas serán notificadas a los usuarios de la Denominación de Origen solicitada, de forma previa a presentación del reglamento ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial para su tramitación, conforme al procedimiento contenido en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial.

- Documento base para Manual de uso y control para D.O (ver ANEXO N° 8).

- Formulario Indicación Geográfica – Denominación de Origen (ver ANEXO N° 9).

**d. Mapa de la zona geográfica de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto**, que se distinguirá con Denominación de Origen, delimitándola a los caracteres geográficos y división político administrativo del país, si procediere, señalando asimismo las etapas que están vinculadas al área geográfica delimitada por la solicitud. La zona geográfica protegida no necesariamente debe comprender la totalidad de una comuna o provincia, según lo establecido en la Ley 19.039 y su Reglamento. Para estos

efectos debe utilizar sistemas de descripción y de medición comúnmente aceptados y deberá acompañar un resumen escrito de los límites geográficos de la zona que se desea sea reconocida, a fin de que se utilice en la parte pertinente del formulario de presentación de la solicitud y posteriormente en el extracto de la solicitud que se publica en el Diario Oficial.

**e. Solicitud de registro de derecho de propiedad industrial** (Formulario FPI-27 de INAPI disponible en Anexo 12 de presentes Bases), llenada con todos los datos exigidos por la autoridad encargada del registro de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, incluyendo, entre otras, la descripción detallada del producto que distinguirá la Indicación Geográfica o Denominación de Origen solicitada, sus características, reputación y/o cualidades esenciales, y la clasificación de los productos de que se trate de conformidad con el Clasificador Internacional de Niza.

**f. El pago y comprobante del pago de los derechos iniciales**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y su reglamento.

**g. Informe Favorable**, del Ministerio de Agricultura o Cultura, según corresponda a la naturaleza del producto.

Por lo anterior, los informes técnicos asociados a los productos, deberán considerar en cuanto a la **descripción de las características o cualidades del producto**, entregar antecedentes y pruebas que la calidad, reputación u otra característica que se le atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico. Los estudios deben ser capaces de demostrar que las características y/o cualidades que se indican posee el producto son **constantes, homogéneas y estables en el tiempo**. Para cumplir este punto, es posible acompañar, por ejemplo, resultados de estudios que demuestren que las características o cualidades del producto son constantes en varias temporadas o cosechas, o datos bibliográficos de fuente comprobable y data cercana a la presentación de la respectiva solicitud que demuestren que las características o cualidades que distinguen al producto no son resultado de un hecho o una circunstancia específica.

**h. El pago y comprobante del pago de los derechos finales**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial y su reglamento.

Para llevar a cabo el servicio, el oferente debe realizar visitas a terreno, entrevistas y/o reuniones de trabajo con los diferentes actores involucrados en el proceso de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto. El plan de visitas a terreno debe incluir, de forma destacada, encuentro con las autoridades locales y sus equipos técnicos. Asimismo, debe incluir la revisión de la información disponible en torno a los productos en cuestión.

**Para lo anterior se deberán considerar en la propuesta:**

- Proponer un número suficiente de reuniones, presenciales y/o virtuales, que permita con los diferentes actores involucrados en el proceso de producción, extracción, transformación, cultivo y/o elaboración, relacionándose con los productores y otros actores locales directamente, incluyendo la mayor cantidad posible de productores/as activos. Esto con el fin de mantener informado del avance del proyecto a Sercotec Región de la Araucanía, y fortalecer el compromiso de los productores y actores locales.
- De forma adicional a las reuniones de trabajo, se deberá considerar en la propuesta un número suficiente de reuniones informativas y/o capacitaciones con productores/as, o las que se estimen convenientes,

dependiendo de las necesidades de cada territorio, sobre el programa Sellos de Origen y los beneficios de su obtención para los productores.

- Toda visita a terreno, entrevistas y/o reuniones de trabajo, deberán ser debidamente acreditadas a través de material gráfico (fotografías), lista de asistentes, actas que den cuenta del contenido detallado de los encuentros y demás documentos del caso, debidamente firmados, que respalden la realización de dicha actividad.
- En las dependencias donde se ejecuten las reuniones de trabajo, entrevistas u otras actividades en terreno debe instalarse un pendón, alusivo al programa, cuya gráfica será entregada por Sercotec y que debe ser proporcionado por el oferente considerando al menos la utilización de un pendón por territorio. Este pendón deberá aparecer en el material gráfico que acredite las actividades.

Será responsabilidad del proponente, gestionar espacios para reunión en terreno, convocar para asegurar participación, catering para los participantes, disponer de logística para las actividades y del material gráfico de promoción del Programa.

Además, deberá contemplar participar de, al menos, una reunión mensual de presentación de avances con Sercotec, pudiendo la contraparte técnica solicitar otras instancias de coordinación, para conocer sus requerimientos temáticos y prácticos, comentar los informes presentados y ser orientados en su labor.

En caso de que se invoque el elemento reputación, es posible acompañar resultados de encuestas representativas y objetivas (realizadas por ej. por consultoras expertas) o presentar antecedentes bibliográficos. En todos los casos, los antecedentes deberán ser suficientes y autoexplicativos, en relación a los elementos que caracterizan al producto por su reputación. La fuente bibliográfica debe ser citada con precisión.

#### 1.4.2. Perfil del Proponente y Personal Requerido.

El perfil del proponente y de su equipo debe dar cuenta de su experiencia, ya sea para gestionar y supervisar elaboración de estudios o proyectos técnicos en general, o para elaborar directamente estudios o proyectos técnicos en general.

En materia de experiencia específica, se considerará especialmente que el oferente y/o su equipo de trabajo tenga al menos cinco años de experiencia en gestión y/o supervisión y/o elaboración de estudios o proyectos técnicos en general a que se refiere el párrafo anterior.

Será responsabilidad del oferente proveer el personal calificado y necesario para el cumplimiento oportuno de cada uno de los servicios según corresponda. El equipo de trabajo debe estar compuesto al menos por 3 integrantes, los que deberán tener el perfil profesional o técnico indicado y realizar las actividades determinadas en el siguiente cuadro:

Cantidad	Perfil Profesional	Función
1	Profesional de las áreas de gestión y administración de proyectos.	Coordinación general del proyecto y levantamiento de información, redacción de informes y presentación de documentos e informes respectivos.

1	Profesional de las áreas de las ingeniería/ gestión/Ciencias Sociales, Con experiencia en el trabajo con comunidades mapuche	Será el encargado de propiciar las condiciones que viabilizan un proceso participativo en intervenciones con las comunidades o grupos mapuches involucrados. Además prestará colaboración en el levantamiento de información y redacción de informes focalizado en la Región de La Araucanía.
1	Profesional vinculado desarrollo de reglamentos técnicos.	Asesor jurídico durante la elaboración de reglamentos <sup>1</sup> .

El equipo técnico evaluable según punto 2.10 de estas Bases, debe contener el mínimo expresado en el cuadro precedente.

En el caso de que el oferente subcontrate alguno de los servicios solicitados por la entidad licitante a terceras personas/empresas, se debe adjuntar el currículum de éstas y acreditar la experiencia a través de documentación de respaldo (estudios, proyectos, publicación, link sitios web, contratos, entre otros), que permitan comprobar de manera fehaciente el desarrollo de estudios o proyectos técnicos en general, y se debe adjuntar carta del representante legal de dicha entidad acreditando su disponibilidad para participar de esta licitación. Este servicio incluye gastos de honorarios profesionales e impuestos.

### 1.4.3 Informes

Durante la ejecución de los servicios el proponente debe presentar a la contraparte los siguientes documentos, todos tendientes a acreditar el vínculo producto-sello-zona geográfica-característica, reputación o calidad.

Con el objeto de dar cuenta del avance del servicio mediante la entrega de los siguientes informes (conforme a las normas establecidas en los arts. 97 y 98 de la ley 19.039, y en la Circular N° 9, de fecha 15 de noviembre de 2011 de Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que informa normas sobre el registro de Marcas Colectivas y/o de Certificación, indicando cuales son las características, cualidades o reputación que son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico, dándole relevancia a los aspectos que lo diferencian de productos que para el público en general podría ser un producto de similares características,

#### 1. Informe N° 1: Propuesta Técnica Ajustada

Plazo de Entrega: Se entrega a más tardar el día corrido n° 7 desde el periodo de vigencia de contrato (una vez que se firme el contrato de prestación de servicios), o día siguiente hábil si aquel fuere inhábil, antes de las 18.00 horas (antes de las 15:00 horas los días viernes).

Contempla propuesta técnica ajustada, de acuerdo a las observaciones y acuerdos obtenidos en la **reunión de inicio del servicio**. Esta reunión se realizará al día siguiente de firma de contrato (o el siguiente hábil si

<sup>1</sup> El asesor jurídico debe participar al menos durante el tiempo que sea necesario para la elaboración de los reglamentos requeridos para cada producto y resolver observaciones si existieran.

es que aquel fuera inhábil). A partir de este encuentro, se levantará un acta de acuerdos, que regirá las modificaciones a incorporar en la propuesta técnica.

Una vez recibida la propuesta con ajustes realizados por oferente adjudicatario, la contraparte técnica cuenta con 5 días hábiles para revisión y envío de las observaciones, de forma escrita, debiendo el oferente adjudicado corregir y/o subsanar las observaciones en el mismo plazo.

## **2. Informe N° 2: Levantamiento de la información y primer borrador de reglamento de uso para cada Marca Colectiva**

1.- Levantamiento de datos relativos a la individualización de productores, fabricantes o artesanos del producto; a la descripción del producto, y la zona geográfica de producción, según lo indicado en punto 1.4.1 de las presentes Bases.

2.- Primer borrador del estudio técnico, el cual se debe realizar una descripción exhaustiva del producto en los términos señalados, que contenga las características que lo diferencian de otros productos que podrían ser similares, exponiéndose, además, los antecedentes que acrediten que la calidad, reputación u otra característica que se le atribuyen al producto son imputables fundamental o exclusivamente a su origen geográfico, según punto 1.4.1 de las presentes Bases.

Plazo de Entrega: Se entrega a más tardar el día corrido 90, contado desde la total aprobación de la Propuesta Técnica Ajustada, o el siguiente hábil si aquel fuere inhábil, antes de las 18.00 horas (antes de las 15:00 horas los días viernes).

Se debe entregar Informe N°2, de acuerdo a antecedentes y documentación técnica específica indicada en el punto 1.4.1 acorde a cada tipología de producto.

## **3. Informe N° 3:**

1.- Estudio técnico para la obtención del registro de una Denominación de Origen, y el mapa de zona geográfica de producción y/o extracción y/o transformación y/o cultivo y/o elaboración del producto, según punto 1.4.1 de las presentes Bases.

2.- Una propuesta de proyecto de reglamento específico de uso y control de Indicación Geográfica o Denominación de Origen solicitada, según el punto 1.4.1 de las presentes Bases.

3.- Una propuesta de solicitud de registro de derecho de propiedad industrial, llenada con todos aquellos datos exigidos por la autoridad encargada del registro de las Denominaciones de Origen, según el punto 1.4.1 de las presentes Bases.

Plazo de Entrega: Se entrega a más tardar el día corrido 60, contado desde la total aprobación del Informe N° 2, o el día siguiente hábil si aquel fuere inhábil, antes de las 18.00 horas (antes de las 15:00 horas los días viernes).

Se debe entregar Informe N° 3 para cada producto, de acuerdo a antecedentes y documentación técnica específica indicada en el punto 1.4.1. acorde a cada tipología de producto.

#### 4. Informe N° 4: Documentos técnicos finales para la Denominación de Origen.

Plazo de Entrega: Se entrega a más tardar el día 24 de noviembre de 2023. Se deberá presentar para la Denominación de Origen:

- El reglamento de uso y control, el cual contenga una descripción detallada y exhaustiva del producto.
- La solicitud final de registro de derecho de propiedad industrial en el respectivo formulario de la Denominación de Origen del producto.

El plazo para la revisión, por parte de la contraparte técnica, de los informes aquí estipulados, será de un máximo de 5 días hábiles, debiendo el adjudicatario corregir y/o subsanar las observaciones en el mismo plazo. Este plazo se contará desde que las observaciones le fueren notificadas por vía escrita por la contraparte técnica.

**Nota:** Los plazos de entrega de los informes podrán ser modificados mediante un acuerdo suscrito por los contratantes previo informe favorable de contraparte técnica. De realizarse modificaciones constarán en acta de acuerdos.

## 2. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 2.1. Sobre los participantes

Pueden participar las personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores, que tengan interés en ello y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases; y que estén inscritos en el Sistema de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

No podrán ofertar aquellos que hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final de la Ley N° 19.886, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.

Se entenderá por Unión Temporal de Proveedores una asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta. Esta Unión deberá estar formalizada por un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de

un representante o apoderado común con poderes suficientes. Dicho documento deberá adjuntarse por parte del representante de la unión temporal al momento de ofertar. En el caso de no adjuntarse dicho documento, la oferta será declarada inadmisibile.

Para el caso de Uniones Temporales de Proveedores, todos los requisitos e inhabilidades establecidas en las presentes Bases, tanto para la presentación de las ofertas, como para la formalización de la contratación, en caso de ser adjudicadas, afectarán a cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

## 2.2. Plazo de validez de las ofertas

El plazo de validez de las ofertas será de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de propuestas.

## 2.3. Computo de los plazos

Los plazos señalados como hábiles en las presentes bases corresponderán a los días lunes a viernes, sin contar sábado, domingo y festivos.

## 2.4. Modificación de las Bases

El Servicio de Cooperación Técnica, podrá modificar las Bases hasta antes del cierre de la recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán aprobarse y publicarse en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y deberá considerarse una ampliación prudencial del plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Asimismo, podrá ampliarse el plazo cuando no se hayan presentado ofertas hasta 24 horas antes del cierre.

## 2.5. Presupuesto disponible

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación, es de **\$18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos), incluido el valor del servicio, los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación sea de cargo del oferente, evaluándose positivamente aquellas ofertas

que sean de menor valor. En consecuencia, en caso de que el monto de la oferta exceda el presupuesto disponible para la presente licitación, ésta se declarará inadmisibles en la apertura de la licitación, y no será evaluada.

## 2.6. Consultas y aclaraciones

Los oferentes podrán realizar sus consultas, a través del foro disponible para estos efectos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos establecidos para ello en las Bases Electrónicas.

Las respuestas serán entregadas por el mismo medio dentro de los plazos definidos para esta adquisición o prestación de servicios y serán publicadas a través del mismo portal.

Estas aclaraciones formarán parte de las presentes bases y obligarán a los oferentes.

No se aceptarán ni responderán las consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, Sercotec podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual, se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Por otro lado, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, a partir de la apertura de las ofertas, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, así como el de estricta sujeción a las Bases.

Será obligación de los oferentes consultar periódicamente el Sistema, con el objeto de informarse sobre las aclaraciones o nuevas publicaciones.



## 2.7. De las ofertas

Las ofertas deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID que identifica esta licitación y en los plazos establecidos en la misma. En caso de indisponibilidad técnica de la plataforma del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), durante este periodo, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, excepcionalmente las ofertas podrán ser recepcionadas en soporte papel, dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad del portal, en virtud de lo establecido en el N° 2 del artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004.

### 2.7.1 Requerimientos generales para la oferta técnica

La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes bases, y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

La oferta técnica deberá contener a lo menos:

**1- Antecedentes del oferente**, con referencias de los servicios solicitados prestados en instituciones públicas o privadas. Para ello deberá proporcionar una lista de trabajos realizados, su duración e identificación de las empresas o instituciones en las que ha prestado servicios, según formato contenido en Anexo N° 3 de las presentes bases.

**2- Curriculum vitae del (los) trabajadores** que se asignen a la prestación del servicio, con especial descripción de proyectos desarrollados que den cuenta de experiencia previa en el servicio solicitado y copia del título profesional u otros, según formato contenido en Anexo N° 3 de las presentes bases.

El equipo profesional propuesto no podrá ser modificado por el oferente adjudicado, salvo expresa autorización por escrito de Sercotec.

**3- Propuesta técnica y metodológica**, para el logro de todos los objetivos y productos planteados en las presentes bases, en la cual deberá realizarse una descripción pormenorizada del servicio ofrecido en función a los requerimientos de las presentes Bases. De esta manera, deberá al menos señalar:

- Actividades técnicas y metodologías a utilizar;
- Fechas propuestas para la realización de los servicios;
- Descripción de actividades, productos y recursos a utilizar para producción y gestión en la implementación operativa y logística involucrada en la prestación del servicio
- Descripción de la infraestructura e implementación;
- Carta Gantt, con cronograma de actividades;

**LAS OFERTAS QUE NO CUENTEN CON PROPUESTA TÉCNICA SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.**

### 2.7.2 Requerimientos generales para la oferta económica

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor total neto de los servicios, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal, un detalle de Oferta Económica que se acompaña en el Anexo N° 4 de estas Bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieren afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En los casos en que los servicios licitados estén compuestos por servicios afectos y/o exentos de IVA, el oferente deberá detallar en su oferta económica el desglose de estos.

**LAS PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL PRESUPUESTO DISPONIBLE O NO CUENTEN CON OFERTAS ECONÓMICAS SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES EN EL ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA.**

### 2.7.3 Requerimientos generales para la oferta administrativa

La oferta administrativa debe contener:

Declaración Jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores, contados desde la fecha de recepción de propuestas (**Anexo N° 5**). En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores deberán adjuntar la de todos sus miembros.

Esta Unión Temporales de Proveedores deberá acompañar un documento público o privado que establezca, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, con una vigencia no inferior a la contratación licitada, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

En caso de no presentar el **Anexo N° 5** los oferentes dispondrán de 48 horas para acompañar la documentación solicitada, la que se informará en el acto de apertura. Si transcurre dicho plazo y no acompaña

la documentación, su oferta no será evaluada por ser inadmisibles. Lo anterior, sin perjuicio de que esto afecta negativamente la evaluación referida al criterio “Cumplimiento de requisitos formales”.

## 2.8. Garantías solicitadas

### 2.8.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato

El oferente adjudicado dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación legal para la elaboración del contrato deberá presentar una **garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato** y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, con las siguientes características:

- a) **Tipo:** Cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, en el caso de las Pólizas de Seguro, éstas deben señalar expresamente que incluyen las multas.
- b) **Monto:** Igual o superior al 10% del valor del contrato.
- c) Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- d) **Vigencia:** hasta el 31 de diciembre de 2024.
- e) **Glosa:** “Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, en el contrato de prestación de servicios para la licitación ID.....”. No será necesaria la glosa en los vale o depósito a la vista.
- f) Dicha garantía deberá ser prorrogada por el contratado, antes de su vencimiento, si Sercotec lo estima necesario.
- g) **Fecha devolución:** Después de finalizados los servicios, transcurridos a lo menos 90 días corridos, después del período de vigencia del mismo y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

Una vez que expire su vigencia y, en todo caso, una vez que la entidad licitante hubiere dado su aprobación final a la ejecución del servicio y se hubiere pagado el precio del contrato en la forma que establecen las Bases, bajo la condición que se expresa. Conforme lo indicado en el párrafo cuarto del punto 3.3 de las presentes Bases, la garantía de fiel cumplimiento tendrá una vez ejecutado el servicio, esto, entregado y recepcionado conforme por la contraparte técnica informes técnicos, la finalidad de garantizar adicionalmente durante 13 meses la realización de correcciones, adecuaciones o complementaciones necesarias a los documentos técnicos que sean requeridos por Sercotec a fin de que éstos cumplan con los requisitos previstos en Ley N° 19.039 para Marcas Colectivas, así como dar respuesta a observaciones de forma y/o fondo que se realicen durante la tramitación de la solicitud del respectivo derecho ante el INAPI.

### 2.8.2. Garantía de Anticipo

El oferente adjudicado que pidiere anticipo deberá constituir la siguiente garantía:

- a) **Tipo:** Cualquier instrumento tomado en favor de Sercotec, nominativo, irrevocable y no endosable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- b) Debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.
- c) **Glosa:** “Para garantizar el correcto uso del anticipo correspondiente a la consultoría ID .....”
- d) **Monto:** corresponderá al 100% del anticipo solicitado.
- e) **Plazo de vigencia:** En caso de existir un pago asociado a la entrega de un bien o informe o etapa, y este coincida con el monto del anticipo: 90 días corridos excedido el plazo acordado para la entrega del bien, servicio o etapa determinada. En caso contrario: 90 días corridos excedido el plazo de vigencia del contrato.
- f) **Fecha devolución:** Transcurridos 10 días hábiles una vez que se reciban conforme los servicios o productos.

### 2.9. Comisión Evaluadora

Las ofertas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por al menos 3 funcionarios de la Dirección Regional de la Araucanía de Sercotec, que serán designados por el Director Regional para estos efectos. En ningún caso quien actúe como Contraparte Técnica de licitación podrá participar en la Comisión Evaluadora de la misma.

La Comisión Evaluadora se reunirá y, en forma consensual, otorgará una nota para cada Oferente, resultando como el Oferente Adjudicado, aquel que obtenga el mayor puntaje. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a todos los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas.

Las aclaraciones no podrán alterar la oferta o precio de la misma, ni tampoco vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes, así como el de estricta sujeción a las Bases.

De la evaluación se levantará un acta, la que debe ser suscrita por dicha comisión y deberá indicar el proponente al cual sugiere adjudicar la licitación.

### 2.10. Criterios de Evaluación

El detalle desglosado de cada factor, subfactor y ponderaciones que será considerado para la calificación de la Comisión Evaluadora, es el siguiente:

FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS	PONDERACIÓN
--------------------------------	-------------



Cumplimiento de requisitos formales	5%
Precio	5%
Comportamiento contractual anterior del oferente con Sercotec	10%
Metodología de Trabajo	15 %
Calidad técnica del servicio	25 %
Experiencia del oferente	15 %
Experiencia del equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio.	10 %
Formación académica del equipo de trabajo.	5%
Iniciativas de Sustentabilidad Ambiental	5%
Desarrollo Inclusivo	5%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

**1.- FACTOR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:** Se evaluará en dicho factor positivamente a quienes acompañaron en tiempo y forma toda la documentación expresamente señalada en las Bases.

Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
Nota 10	Se solicitó por foro inverso complementar y/o modificar antecedentes de la oferta administrativa y/o su propuesta no acompaña todos los antecedentes solicitados
Nota 100	Presenta todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido (cierre de la recepción de ofertas).

**2.- PRECIO:** Se evaluará aplicando la siguiente fórmula (**menor precio/precio oferta**) x 100.

En caso de presentarse un sólo oferente se evaluará su propuesta con el puntaje máximo.

Los oferentes deberán pagar los impuestos correspondientes según la normativa tributaria.

**3.- COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL OFERENTE CON SERCOTEC:** Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Calificación	Justificación
Nota 0	Se puso término anticipado a 1 (uno) o más contratos con el oferente o se hizo cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una causal imputable al proveedor, en los últimos 5 (cinco años), conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
20 puntos	Sercotec le ha aplicado 3 (tres) o más multas al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
50 puntos	Sercotec le ha aplicado 2 (dos) multas al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
80 puntos	Sercotec le ha aplicado 1 (una) multa al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.
100 puntos	Sercotec no ha aplicado multas al proveedor ni ha terminado, en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas, conforme a los datos del Registro de Proveedores de Sercotec.

**4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:** Se evaluará dicho factor de acuerdo a la siguiente escala:

Calificación	Justificación

Nota 0	El oferente no presenta metodología de trabajo o bien, define objetivos generales y específicos que no responden a los objetivos presentados por Sercotec.
20 puntos	El oferente define objetivos generales y específicos de acuerdo a los objetivos presentados por Sercotec. Sin embargo, su metodología de trabajo no responde claramente a la problemática definida por cuanto no es coherente con los objetivos y definición del problema.
50 puntos	El oferente define objetivos generales y específicos de acuerdo a los objetivos presentados por Sercotec, dando respuesta a la problemática definida con una metodología de trabajo que es coherente con los objetivos y definición del problema. Sin embargo, no detalla claramente las actividades a realizar.
80 puntos	El oferente define objetivos generales y específicos de acuerdo a los objetivos presentados por Sercotec, dando respuesta a la problemática definida con una metodología de trabajo que es coherente con los objetivos y definición del problema. Además, detalla claramente cada una de las actividades a realizar, sin establecer plazos y metas de manera coherentemente definidas.
100 puntos	El oferente define objetivos generales y específicos de acuerdo a los objetivos presentados por Sercotec, dando respuesta a la problemática definida con una metodología de trabajo que es coherente con los objetivos, definición del problema y tareas detalladas. Además, detalla claramente cada una de las actividades a realizar, con plazos y metas coherentemente definidos.

**5.- FACTOR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO:** Se evaluará la calidad de la propuesta técnica, ajustándose al cumplimiento de lo solicitado en el punto 1 de las presentes Bases:

Puntaje	Justificación
0 puntos	No cumple con ninguno de los requerimientos solicitados.

20 puntos	Cumple parcialmente con los requerimientos solicitados.
80 puntos	Cumple con todos los requerimientos solicitados.
100 puntos	Cumple con todos los requerimientos solicitados y ofrece condiciones sobresalientes, cumpliendo de forma destacada con lo solicitado.

**6.- FACTOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE:** se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de los servicios requeridos, en función a los antecedentes que dé cuenta de conformidad al Anexo N° 3 de las presentes Bases, más las debidas facturas que acompañen su oferta. Los antecedentes que sean presentados en el anexo N°3 y que no sean acompañados de una factura no serán considerados, del mismo modo aquellas facturas adjuntas que no se encuentren detalladas en el anexo N°3 no serán tomadas para la evaluación.

Se evaluará este factor de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Experiencia
0 puntos	<u>No presenta</u> facturas que comprueben experiencia en el desarrollo de los servicios requeridos durante los últimos 5 años.
20 puntos	Presenta de 1 a 5 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
50 puntos	Presenta de 6 a 10 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
80 puntos	Presenta de 11 a 15 facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.
100 puntos	Presenta 16 o más facturas emitidas durante los últimos 5 años en el desarrollo de los servicios requeridos.

**7.- FACTOR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** se evaluará la experiencia previa de los integrantes del equipo de trabajo según lo señalado en el anexo N° 3 y el siguiente criterio:



Puntaje	Justificación
0 puntos	Sin información o sin experiencia en los últimos 3 años.
20 puntos	Menos del 40% del equipo cuenta con experiencia de 5 o más servicios similares en los últimos 3 años.
50 puntos	Entre un 40% y menos de 60% del equipo cuenta con experiencia de 5 o más servicios similares en los últimos 3 años.
80 puntos	Entre un 60% y menos de 80% del equipo cuenta con experiencia de 5 o más servicios similares en los últimos 3 años.
100 puntos	Al menos un 80% del equipo cuenta con experiencia de 5 o más servicios similares en los últimos 3 años.

**8.- FACTOR FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.** Se evaluará la formación académica del equipo de trabajo en áreas afines a los servicios requeridos, a través de la certificación de un magister o doctorado, adjuntando el respectivo documento que acredite la respectiva formación académica, según el anexo N° 3. (No se considerarán los certificados de egreso o en proceso de titulación)

Puntaje	Justificación
0 puntos	No acredita formación académica de magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos.
20 puntos	Menos del 40% del equipo de trabajo cuenta con un magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos.
50 puntos	Entre un 40% y menos de 60% del equipo de trabajo cuenta con un magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos.
80 puntos	Entre un 60% y menos de 80% del equipo de trabajo cuenta con un magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos.

100 puntos	Entre el 80% y el 100% del equipo de trabajo cuenta con un magister o doctorado en áreas afines con los servicios requeridos.
------------	---

**9.- INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL:** Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el anexo N°6 de las Bases y según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	El oferente no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
20 puntos	El oferente acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
40 puntos	El oferente acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
60 puntos	El oferente acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
80 puntos	El oferente acredita cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.
100 puntos	El oferente acredita las cinco condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 6.

**10.- DESARROLLO INCLUSIVO:** Se evaluará dicho factor de acuerdo a lo presentado en el anexo N°7 de las Bases y según la siguiente escala:

Puntaje	Justificación
0 puntos	El oferente no acredita ninguno de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
20 puntos	El oferente acredita una condición de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
40 puntos	El oferente acredita dos condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.

60 puntos	El oferente acredita tres condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
80 puntos	El oferente acredita cuatro condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.
100 puntos	El oferente acredita las cinco condiciones de los ítems señalados en el Anexo N° 7.

### 2.11. Nota final

La calificación final de la propuesta, estará determinada por el promedio ponderado de cada uno de los aspectos anteriormente señalados. Todas las notas serán con dos decimales sin aproximación.

### 2.12. Mecanismo para dirimir empates

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más Oferentes, se seleccionará al Proponente de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a) Se seleccionará el Proponente que tenga una mayor nota en el factor Calidad Técnica.
- b) De persistir el empate, se seleccionará al Proponente que tenga una mayor nota en el factor Metodología del trabajo.

### 2.13. Acta de Evaluación de las Ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación, la cual contendrá las siguientes materias:

1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de Sercotec.

4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
6. Dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
7. Los miembros de la Comisión Evaluadora, declararán que no tienen conflictos de interés con los oferentes evaluados.

La comisión evaluadora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 (Ley de Lobby) y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

## 2.14. Adjudicación

Sercotec adjudicará la presente licitación pública a un solo oferente o podrá rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes para los intereses de Sercotec, declarando en este caso desierta la licitación.

La adjudicación se realizará en el plazo señalado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 2.14.1. Ampliación de la Adjudicación

Sercotec, a través de un acta fundada, podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación hasta en 30 días hábiles, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De producirse la ampliación del plazo de adjudicación, los demás plazos previstos en el proceso de licitación se extenderán hasta por igual número de días a la ampliación del plazo de adjudicación.

### 2.14.2. Selección del Adjudicado y Readjudicación

Sercotec se reserva el derecho de adjudicar la licitación a el oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

En caso de que el adjudicatario:

- No se inscriba en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado, en el plazo señalado en estas bases.
- No entregue la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado para ello.
- No proporcione los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo.
- No suscriba el contrato dentro del plazo fijado por Sercotec para hacerlo.
- Es inhábil para contratar con Sercotec.

Se entenderá que éste no acepta la adjudicación, y en tal caso Sercotec hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta si la hubiere y adjudicará al oferente que le sigue en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecido en el acta de adjudicación, si ésta es conveniente para los intereses de Sercotec dentro del plazo de 30 días corridos desde la notificación de la adjudicación original; o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Para estos efectos, se elaborará una nueva acta de adjudicación, en la cual se deje sin efecto la adjudicación original, señalando la causa y se adjudicará la licitación al oferente que le seguía en puntaje, de acuerdo al orden de prelación establecida y si dicha oferta es conveniente a los intereses de Sercotec, debiendo cumplir con los mismos requisitos del acta de adjudicación original, en lo que sea procedente.

### 3. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

#### 3.1. Requisitos para contratar

El oferente adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en Chileproveedores. De no estarlo tendrá un plazo de 5 días hábiles para inscribirse y habilitarse contados desde la notificación del acta de adjudicación de la licitación según el artículo 6° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. El adjudicatario deberá entregar, los siguientes antecedentes:

- 1) Declaración Jurada Simple, acompañada en el Anexo N° 1 de Bases**, debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- 2) Declaración Jurada Simple, que se acompaña como Anexo N° 2 de Bases**, emitida por el representante de la sociedad o por el adjudicatario, si es una persona natural, que dé cuenta que no registra saldos insolutos

de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

**3) En caso de ser persona jurídica, documento que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales.** Se exceptúan, sin embargo, de dicha obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a composición societaria y accionistas se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**4) Para las Uniones Temporales de Proveedores,** documento privado donde conste el acuerdo, el que deberá establecer, a lo menos, la solidaridad entre sus miembros de las obligaciones que se generen con Sercotec, y vigencia no inferior a la del contrato adjudicado, incluidas las eventuales renovaciones y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para contratar. En las licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM lo anterior deberá constar en escritura pública.

Los documentos solicitados en los numerales 1), 2) y 3), en caso de ser la adjudicada una Unión Temporal de Proveedores, deberán entregarse respecto de todos los integrantes de la misma.

**5) Los documentos que acrediten la personería del representante legal del oferente adjudicado y la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento en su caso.**

**El oferente adjudicado tendrá un plazo de 30 días corridos para suscribir el contrato y entregar la garantía de fiel cumplimiento contados desde la notificación de la adjudicación.**

### 3.2. Inicio de los servicios

La empresa o persona adjudicada deberá realizar una “**reunión de inicio del servicio**” en la cual se revise detalladamente el plan de trabajo ofertado siendo posible que éste sea modificado o adecuado por la contraparte técnica y, además, se establecerá la fecha de inicio de la ejecución del servicio, por tanto, a partir de ésta se contará el plazo máximo de ejecución.

### 3.3. Plazo del contrato

El plazo del contrato será desde la fecha de inicio establecida en la reunión de inicio del servicio y hasta el 30 de noviembre de 2023. Los servicios se deben ejecutar en su totalidad dentro del plazo de vigencia señalada, además se contemplan **13** meses de vigencia adicional de la garantía de fiel cumplimiento.

No obstante, lo anterior, las partes de común acuerdo y sin que perjudique los intereses de Sercotec, podrán modificar el plazo de ejecución y de vigencia del contrato, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías de cumplimiento, si correspondiere.

Una vez ejecutado el servicio, en los plazos establecidos, esto es, recepcionados conforme por la contraparte técnica los informes técnicos, el proveedor adjudicado debe realizar las correcciones, adecuaciones o complementaciones necesarias a los informes técnicos que sean requeridos por la entidad licitante a fin de garantizar que éstos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.039 para Marcas Colectivas, así como dar respuesta a todas las observaciones de forma y/o fondo (Ver Anexos 15 y 16) que se realicen durante la tramitación de la solicitud de registro del respectivo derecho ante el INAPI.

Conforme lo anterior, el contrato tendrá las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN
1.- <b>Ejecución del servicio licitado:</b> elaboración de los documentos técnicos para solicitar protección a través de una Denominaciones de Origen de la Pilwa de Saavedra	Hasta el 30 de noviembre de 2023
2.- <b>Garantía:</b> correcciones, adecuaciones o complementaciones necesarias a los documentos técnicos que sean requeridos por la entidad licitante a fin de garantizar que estos cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.039 para Marcas Colectivas, así como dar respuesta a observaciones de forma y/o fondo que se realicen durante la tramitación de la solicitud del respectivo derecho ante el INAPI.	13 meses de vigencia adicional de la garantía de fiel cumplimiento.

\* Por lo anterior, el contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el término de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.

### 3.4. Contraparte técnica y administradora del contrato

Actuará como contraparte técnica y administradora del contrato, don Patricio Soto Olivares, (Ejecutivo de Fomento, Dirección Regional de la Araucanía), a quién le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado.

Las funciones de la contraparte técnica y administradora del contrato incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos y/ servicios esperados.
- b) Autorizar por escrito adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas, que no constituyan modificación del contrato.
- c) Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la empresa Contratista en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
- e) Informar a la dirección sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f) Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la prestación de servicios, previa aceptación conforme del bien o servicio.
- g) Modificar o adecuar el plan de trabajo del servicio.
- h) Aplicar el procedimiento de multas y/o del término anticipado del contrato, según corresponda.
- i) Verificar (al menos a la mitad del contrato o a la finalización de éste) el cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo y solicitar, en caso de incumplimiento, el término anticipado del contrato.
- j) Solicitar complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando corresponda.
- k) Verificar el porcentaje de subcontratación de los servicios cuando corresponda.
- l) Verificar que el contratista entregue conjuntamente con la factura o boleta la acreditación del cumplimiento de la normativa laboral por parte del contratista, mediante la solicitud el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.

### 3.5. Modificación de las prestaciones

Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien aumentar el plazo de ejecución del contrato, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías de cumplimiento si correspondiere. Las modificaciones acordadas no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 25%.



### 3.6. Modalidad de pago

Sercotec, por los servicios o bienes según corresponda requeridos pagará al Contratista hasta la suma, única, bruta y total de **\$ 18.000.000.-**

Los estados de pagos contemplados son los siguientes:

**Primer pago:** Un 10% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N° 1.

**Segundo pago:** Un 35% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N° 2.

**Tercer pago:** Un 30% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N° 3.

**Cuarto pago:** Un 25% del valor total del contrato, contra entrega y aprobación por parte de la contraparte técnica del Informe N° 4.

Además, con cada factura, la entidad adjudicada deberá presentar un Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales de la Inspección del Trabajo que corresponda a su domicilio, en el que se exprese el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus respectivos trabajadores.

Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Contratista por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o con los trabajadores del Subcontratista si correspondiese, dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.

En el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de sus trabajadores, los primeros estados de pagos producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el contratista acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

En caso que se contemplen anticipos éstos deben ser caucionados por el 100% del monto anticipado.

El oferente que resulte adjudicatario no tendrá derecho a exigir, en caso alguno, el pago de ninguna otra suma de dinero por la prestación de servicios que realizará, siendo de su exclusivo costo la totalidad de los gastos en que incurra con motivo de la ejecución del servicio.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

Una vez recibida conforme la factura respectiva, Sercotec tiene un plazo máximo de 30 días corridos para realizar el pago.

Para proceder a ejecutar el o los pagos que correspondan, la o las órdenes de compra deben encontrarse aceptadas por el Contratista, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica, para ello el Contratista deberá informar a Sercotec al momento de suscripción del contrato, los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre suscrito el respectivo contrato u orden de compra, contra entrega y aprobación por de la contraparte técnica de los servicios/bienes.

Asimismo, el Oferente deberá notificar a Sercotec oportunamente si va a ceder el crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.983, informando el nombre, RUT, dirección y giro del cesionario del crédito. Sin perjuicio de lo anterior, Sercotec podrá reclamar en contra del contenido de la factura de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.983.

### 3.7. Sanciones

Si el incumplimiento por parte del contratista es respecto de los plazos de ejecución, Sercotec podrá aplicar una multa de 1,5 UF por cada día de atraso, con un máximo de 10 días, ya sea por incumplimiento respecto de plazos parciales o del plazo final.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la Contratista en virtud de este instrumento, que se refieran a la calidad técnica del mismo, o que se ejecuten en disconformidad con las especificaciones técnicas pactadas o cualquier otro tipo de incumplimiento, la hará incurrir en una multa a favor del Servicio de Cooperación Técnica equivalente a 15 UF, con un tope de 30 UF, multa que se establece como una evaluación anticipada de los perjuicios que el incumplimiento haya producido. **En caso que las multas sobrepasen el tope antes señalado, se terminará anticipadamente el contrato.**

El valor de la UF será considerado al día de pago de la multa.

Dichas multas serán incorporadas en el Registro de Proveedores de Sercotec.

En caso de aplicación de multas, la notificación del monto y fundamentos de las mismas, se hará por carta certificada, entregada en el domicilio del Contratista estipulado en el contrato, la cual se entenderá notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos respectiva. El Contratista tendrá un plazo de 5 días corridos contados desde dicha notificación, para reclamar, por escrito ante la Contraparte Técnica. La Contraparte Técnica dispondrá de un plazo de 5 días corridos para resolver dicha reclamación. Sin perjuicio de lo anterior, toda reclamación presentada extemporánea o verbalmente por cualquier otro medio será rechazada de plano.

El Contratista podrá pagar la multa directamente dentro del plazo de 10 días corridos, de no hacerlo, Sercotec estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato cuando corresponda. En este último caso, el Contratista deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento. Para ello deberá entregar una nueva garantía, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la aplicación de la multa, en los mismos términos señalados en las presentes Bases.

### 3.8. Término anticipado y modificaciones

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, las que se serán calificadas por Sercotec.
3. Si el adjudicatario supera los límites establecidos para las multas señaladas en las presentes bases.
4. Si se dictare Resolución de Liquidación, en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

6. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
7. No ajustarse a las instrucciones técnicas que Sercotec, le diere para la prestación de los servicios.
8. Si se incurriere en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.
9. No completar la garantía de fiel cumplimiento si se hizo efectiva, si correspondiere.
10. Violación grave de confidencialidad, si correspondiere.
11. En el evento de disolución de la persona jurídica contratante o muerte de la persona natural, en su caso.
12. En el evento de que el Contratista supere el porcentaje de subcontratación permitido o subcontrate servicios cuya subcontratación esté prohibida.
13. Por resolución fundada de la Unidad Requirente visada por la Unidad de Fiscalía de Sercotec en que se justifique que el servicio contratado ya no resulta necesario. La resolución será notificada por carta certificada dirigida al Contratista con al menos 30 días corridos de antelación a la fecha prevista para el término del contrato.
14. Si el contratista no colabora con el proceso de supervisión, control y auditoría, según las presentes bases, en más de tres oportunidades durante la vigencia del contrato, previa evaluación de la contraparte técnica.
15. En los casos en que el contratista no cumpla con sus obligaciones tributarias respecto a los servicios prestados a Sercotec, por ejemplo, emitir una factura exenta cuando el servicio realizado está afecto a IVA.

Producida la terminación por casos de incumplimiento, Sercotec pagará al contratista el monto que corresponda en proporción al avance del servicio o labor que hasta la fecha haya ejecutado, evaluación que corresponderá efectuar exclusivamente al Servicio de Cooperación Técnica.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contratista se pondrá término anticipado al contrato. Asimismo, se aplicarán las multas según lo establecido en las presentes Bases.

Sercotec incorporará las multas y el término anticipado del contrato en el Registro de Proveedores y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cuando corresponda, y además podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común, conforme al procedimiento señalado en las presentes Bases.

### 3.9. Cesión del contrato

La adjudicataria no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

### 3.10. Propiedad intelectual

La adjudicataria declara ser titular único y exclusivo de la totalidad de los derechos necesarios para suscribir el presente contrato y en tal carácter cede de forma exclusiva a Sercotec los derechos de edición, reproducción, adaptación, traducción, distribución y comercialización o venta, en forma de libro, así como en cualquier otro soporte, y en general su aplicación a todo tipo de productos, diagnósticos, informes, términos de referencia y toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento del respectivo contrato.

El Contratista no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, los documentos, sus resultados, los antecedentes del desarrollo del proyecto, sin previa autorización escrita otorgada por Sercotec.

La adjudicataria será responsable si se infringe cualquier tipo de patente, marca registrada o derechos de propiedad industrial o intelectual, y la ley sobre delitos informáticos en los bienes o servicios informáticos que suministra o que emplea para la ejecución del servicio encomendado. El Contratista deberá encontrarse siempre facultado para la ejecución de los servicios propuestos y contratados.

Sin perjuicio de la cesión de derechos a que se refiere esta cláusula, el Contratista podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo contrato, en su difusión y presentaciones técnicas.

### 3.11. Confidencialidad

La adjudicataria se obliga a guardar la reserva que le exige la ética profesional en la ejecución del servicio, tratando en forma confidencial toda la información referente a la ejecución que se le ha encomendado. Toda información indistintamente el medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a terceros a

la que la empresa tenga acceso con motivo del presente contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

En el caso que por omisión o error involuntario el proveedor reciba o encuentre información de ciudadanos o funcionarios de Sercotec deberá informar a la contraparte técnica respectiva, quien deberá dar aviso a la Gerencia de Tecnología de dicho hallazgo.

Además, el proveedor adjudicado deberá mantener un trato de seguridad total con la información de funcionarios y ciudadanos que circule por sus redes de datos, sistemas de información, u otro canal el cual fuese especificado en los servicios o productos.

La adjudicataria deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información.

Al momento de la terminación por cualquier causa del respectivo contrato, el Contratista deberá restituir, según lo indique Sercotec, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en almacenamiento en la nube o cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma u formato.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el Contratista se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia a Sercotec.

### **3.12. Supervisión, control y auditoría**

Sercotec queda facultado, desde la suscripción del contrato, para efectuar en el momento que lo estime conveniente, por sí o por terceros, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del servicio contratado, sin limitación de ninguna especie.

### 3.13. Subcontratación

El adjudicatario deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio previa autorización expresa de Sercotec.

Dichos contratos serán de exclusiva responsabilidad del Contratista, sin que ello genere vínculo contractual alguno entre dichas personas y Sercotec, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 20.123, en lo que sea pertinente.

Con todo no podrán subcontratarse el 50% o más de los servicios adjudicados.

### 3.14. Otras obligaciones

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria, entre otras, las siguientes:

1. La Adjudicataria será plenamente responsable por el manejo financiero de sus actividades, sin que ello pueda influir en la calidad del servicio que se obligue a prestar a Sercotec.
2. El equipo propuesto no podrá ser modificado por el Oferente Adjudicado, salvo expresa autorización por escrito de Sercotec.
3. Asimismo, el adjudicatario será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de los servicios. Sercotec no tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal.
4. Será de cargo y responsabilidad exclusiva del adjudicatario el pago de las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud correspondientes, los seguros de accidente, pago de mutuales que correspondiere, el pago de los impuestos y otros que deriven de la relación laboral que éste tenga con sus trabajadores; de modo tal que Sercotec no asume responsabilidad directa ni indirecta alguna por dichos conceptos.
5. La empresa y su personal, respetarán las reglas, procedimientos y disposiciones especiales de orden interno dictadas por Sercotec, tales como áreas restringidas, condiciones de ingreso a los distintos lugares y oficinas, precauciones de seguridad y otras que ella imponga.
6. Cumplir estrictamente en la ejecución de los servicios encomendados, con todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que rigen la materia.



Sercotec, solicitará en cualquier momento que la empresa adjudicataria le exhiba los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de índole laboral y previsional relativo a la o las personas que presten servicios para Sercotec.

#### **ANEXOS**

A continuación, se presentan los documentos que los oferentes deben presentar en la licitación. En cada uno, se indica si aplica para todos los oferentes o sólo para el adjudicado.



## ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se solicitará al oferente adjudicado

El Oferente en licitación pública ID \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (nombre licitación), declara bajo juramento que:

- No está unido a alguno de los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- No es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Servicio de Cooperación Técnica o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, y
- No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- No se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública.
- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.



## ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Sólo se le solicitará al oferente adjudicado

El proponente en licitación pública ID \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (nombre licitación), declara bajo juramento que:  
El adjudicatario no presenta saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con sus trabajadores contratados en los últimos dos años contados desde la presente fecha.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.

### ANEXO N° 3: ANTECEDENTES

Se solicitará a todos los oferentes

#### ANTECEDENTES DEL OFERENTE

**Nombre o Razón Social**

**Rut**

**Domicilio**

**Nombre Representante Legal**

**Rut**

#### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se evaluará la experiencia del oferente en la prestación de los servicios requeridos, en función a los antecedentes que dé cuenta de conformidad a este Anexo, más las debidas facturas que acompañen la oferta. Los antecedentes que sean presentados en este anexo y que no sean acompañados de una factura no serán considerados, del mismo modo aquellas facturas adjuntas que no se encuentren detalladas en este anexo no serán consideradas para la evaluación.

Descripción de servicios realizados	Fecha de la Factura	N° de Factura

**EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO ASIGNADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La experiencia del equipo de trabajo asignado para la prestación del servicio debe coincidir con lo señalado en su Curriculum Vitae.

Nombre del integrante del equipo de trabajo	Descripción de servicios realizados	N° de servicios similares en los últimos 3 años.

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO**

La formación académica del equipo de trabajo en áreas afines a los servicios requeridos se verificará a través de la certificación de un magister o doctorado, adjuntando el respectivo documento que acredite la respectiva formación académica. (No se considerarán los certificados de egreso o en proceso de titulación)

Nombre integrantes	Descripción del rol	RUT	Grado académico

**ANEXO N° 4: DETALLE OFERTA ECONÓMICA**

Se solicitará a todos los oferentes

<b>Valor total en pesos chilenos, sin Impuestos.</b> (valor a publicar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como oferta económica)	<b>Valor total en pesos chilenos, con IVA.</b>	<b>Valor total en pesos chilenos EXENTO.</b>

\*Las propuestas que no cuenten con oferta económica, excedan el presupuesto, serán declaradas inadmisibles en el acto de apertura.



## ANEXO N° 5: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Se solicitará a todos los oferentes

El proponente en licitación pública ID \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (nombre licitación), declara bajo juramento que NO ha sido condenado por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos años anteriores.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

NOTA: El texto de la presente declaración no puede ser modificado por el oferente.

## ANEXO N° 6: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INICIATIVAS DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL

N°	Sub-criterio	Descripción	Marque con una "X" frente a la condición que efectivamente acredita en la oferta
1	Política de eficiencia energética.	Si el oferente cuenta con una política de eficiencia energética DIFUNDIDA, deberá adjuntar correo o copia de la difusión de la Política.	
2	Convenio de reciclaje de papeles, latas y/o vidrio.	Si el oferente cuenta con un convenio de reciclaje con alguna empresa para el reciclaje de papeles, latas y /o vidrio, deberá adjuntar el convenio vigente.	
3	Sello o certificación medioambiental.	Si el oferente cuenta con algún sello o certificación medioambiental, deberá adjuntar el certificado.	
4	Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.)	Si el oferente cuenta con un convenio de reciclaje de desechos tecnológicos con alguna empresa, deberá adjuntar el convenio vigente.	
5	Inscripción en el Programa HuellaChile	Si se ha inscrito en sectorial "Huella de Carbono" en ventanilla única de ROTC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario ( <a href="mailto:huellachi.le@rnma.gob.cl">huellachi.le@rnma.gob.cl</a> ). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa HuellaChile (más detalles <a href="http://www.huellachile.cl">www.huellachile.cl</a> )	

**NOTA:**

Será de exclusiva responsabilidad del oferente acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:



## ANEXO N° 7: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE DESARROLLO INCLUSIVO

N°	Sub-criterio	Descripción	Marque con una "X" frente a la condición que efectivamente acredita en la oferta
1	Contratación de personas en situación de discapacidad	Posee al menos a una persona contratada en situación de discapacidad en su empresa de manera indefinida. Se debe adjuntar credencial del Registro Nacional de Discapacidad o certificado de discapacidad emitido por el Registro Civil y el contrato de trabajo indefinido.	
2	Contratación de personas adulto mayor	Posee al menos a una persona contratada mayor de 60 años de manera indefinida. Se debe adjuntar el certificado de nacimiento y el contrato de trabajo indefinido.	
3	Contratación de jóvenes (18 a 24 años) sin experiencia laboral o desempleado hace 6 meses desde el mes de cierre de la licitación.	Esta condición se debe demostrar mediante la presentación de un certificado de la AFP donde está afiliado, que no ha tenido cotizaciones en los últimos seis meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, más el contrato indefinido de la persona acreditada.	
4	Equidad de género	El empleador cuenta con una política de sueldos "a misma función igual sueldo" o el porcentaje de mujeres contratadas de manera indefinida corresponde al 50% o más del total de trabajadores. Para acreditar este punto se deberá presentar planilla de trabajadores o política de sueldos firmada por el representante legal de la empresa.	

		En caso de personas naturales que prestan el servicio de manera personal, se considerará su propia condición femenina, quedando este punto acreditado con la presentación de su certificado de nacimiento.	
5	Contratación de personas pertenecientes a minorías étnicas reconocidas por ley.	Posee al menos a una persona contratada perteneciente a alguna minoría étnica en su empresa de manera indefinida. Se acreditará con la presentación del certificado emitido por la CONADI que acredite la condición de ser parte de alguna minoría étnica y el contrato de trabajo indefinido.	

**NOTA:**

Será de exclusiva responsabilidad del oferente acreditar el cumplimiento de los factores señalados, adjuntando copia de la documentación sustentadora (contratos, certificados, entre otros). En consecuencia, la información que no pueda ser acreditada de esta forma, no será considerada en la evaluación.

La documentación presentada deberá acreditar de que la respectiva condición o factor de evaluación se ha verificado dentro del último año desde la fecha del llamado a licitación.

Nombre oferente:

Nombre representante legal:

Firma:

Fecha:

## ANEXO N°8: BASE DEL REGLAMENTO DE USO Y CONTROL PARA LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

Sólo se solicitará al oferente adjudicado

### REGLAMENTO DE USO Y CONTROL PARA LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN

#### Introducción

*El Reglamento de uso y control para Denominaciones de Origen podrá ser elaborado a partir de las referencias de este Anexo, y con la colaboración de los miembros de la comunidad asociada, así como de un equipo de abogados del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo*

*El objetivo del reglamento es dejar por escrito:*

- *Articulado que regule el uso de la **Denominación de Origen** de que se trate, con el objetivo de garantizar que los productos que la empleen posean efectivamente la calidad, reputación o características descritas en el estudio técnico, y que éstas sean atribuibles principalmente a su procedencia desde la zona geográfica protegida.*
- *Articulado que establezca los mecanismos de control y eventuales sanciones que se contemplen para garantizar el cumplimiento de las normas que reglamentan el uso por todos los productores de la zona geográfica protegida, por ejemplo, aplicación de multas, o suspensión de los derechos sociales, si se tratare de una organización tipo cooperativa, entre otras.*
- *Articulado que establezca quiénes, en representación de los usuarios miembros o representados por quien solicita el reconocimiento de la Denominación de Origen, estarán facultados para ejercer las acciones civiles y penales que la ley contempla en contra del uso ilícito del signo registrado, así como para exigir el respeto del reglamento de uso a todos los productores de la zona geográfica protegida.*
- *Un procedimiento que regule la forma en que se podrán realizar modificaciones al reglamento, y cómo éstas serán notificadas a los usuarios de la Denominación de Origen solicitada, de forma previa a la presentación del reglamento ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial para su tramitación, conforme al procedimiento contenido en la Ley 19.039.*

*Según lo anterior, la totalidad del reglamento no debe impedir la entrada de nuevos productores, siempre y cuando cumpla con las condiciones en el reglamento que se elabore y la normativa pertinente.*

EJEMPLO DE REGLAMENTO PARA UNA **DENOMINACIÓN DE ORIGEN PRODUCTO XXXXX**

**El siguiente articulado se incorpora a título exclusivamente ilustrativo, sin que se pretenda que constituya un mínimo obligatorio.**

**Capítulo 1 DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- Del Reglamento de uso y control.** El presente reglamento tiene como objeto establecer las condiciones mínimas de producción y las medidas de control necesarias que deben seguir los productores<sup>7</sup> del producto XXXXXXXX que desempeñen su actividad dentro de la Zona Geográfica delimitada para poder hacer uso de la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXXX”. Se entiende por condiciones mínimas de producción del producto XXXXXXXX, todas aquellas que se deben cumplir para su producción y que se encuentran contenidas en el Título II “*De las condiciones de producción del producto XXXXXXXX*” del presente ejemplo de reglamento<sup>8</sup>.

7 La denominación “Productores” debería usarse en tanto corresponda al producto que se desea proteger a través de la D.O.

**ARTÍCULO 2.- De la Zona geográfica delimitada.** Para efectos del presente ejemplo de reglamento de uso y de control se entenderá como Zona geográfica delimitada por [Acá determinar claramente cuál es la zona geográfica certificada], de acuerdo al mapa señalado en el Anexo XXX del presente ejemplo de reglamento.

**ARTÍCULO 3.- De la Normativa aplicable.** Para la gestión, uso y control de la Denominación de Origen “XXXXXXXXX”, los-as productores-as del producto, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentren dentro de la Zona geográfica delimitada deberán sujetarse a las normas del presente ejemplo de reglamento de uso y control, y a las normas contenidas en la Ley 19.039 y a su Reglamento.

NOTA: Recuerde que el registro de una Denominación de Origen, registrada ante INAPI y la autorización de uso del Sello de Origen no podrán interpretarse como exenciones ni exclusiones al cumplimiento de las leyes y normas de orden público que regulen la extracción, elaboración, transformación, manejo, producción, fabricación, distribución, comercialización y otras relevantes aplicables tanto sobre el producto y/o como sobre la zona geográfica relevante

**Capítulo 2 DE LAS CONDICIONES DE EXTRACCIÓN, CULTIVO, PRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN (SEGÚN SEA APLICABLE) DEL PRODUCTO**

**ARTÍCULO 4.- De los Insumos.** Los insumos básicos para la elaboración del producto protegido por la Denominación de Origen “XXXXXXXX” son:

[En cuanto corresponda detallar los insumos que la asociación de productores determine son necesarios, como mínimo, para la elaboración del producto XXXXXXX ] **ARTÍCULO 5.- De la Extracción, Elaboración, Cultivo, Producción, Elaboración (según sea el caso).** Para que el producto quede protegido por la Denominación de Origen “XXXXXXX”, deberán cumplirse las condiciones de elaboración que se detallan a continuación:

[Acá pueden explicitarse las etapas y procesos que la asociación de productores determine son necesarios, como mínimo, para la elaboración del producto XXXXXXX]

### Capítulo 3 DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 6.- Del Comité de Administración.** Para efectos de certificar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones mínimas de elaboración establecidas en el título II del reglamento y para promover el uso de la Denominación de Origen “XXXXXXX”, los-as productores-as que se encuentren dentro de la Zona geográfica Delimitada y que cumplan con las condiciones de elaboración y uso que el presente reglamento impone en el título II, deberán formar un Comité de Administración de la Denominación de Origen “XXXXXXX”, en adelante el Comité de Administración, el cual deberá estar constituido y comenzar a funcionar dentro de los 90 días corridos desde el otorgamiento de la Denominación de Origen XXXXXXXXXXXXXXXX.9 **ARTÍCULO 7.- De la integración del Comité.** El Comité de Administración estará integrado por [X] miembros, elegidos por los-as productores-as que se encuentren dentro de la Zona geográfica Delimitada y que cumplan con las condiciones de elaboración y uso que el presente reglamento impone en su título II, dentro de los cuales se elegirá un presidente, un secretario y un tesorero.

La duración en el cargo y forma de elección en que ejercerán sus funciones los miembros del Comité quedarán establecidas en el respectivo estatuto.

**ARTÍCULO 8.- De la Base de Datos de los productores.** El Comité de Administración podrá llevar una base de datos de todos los-as productores-as que elaboren este producto dentro de la Zona geográfica delimitada, sean o no usuarios de la Denominación de Origen “XXXXXXX”.

**ARTÍCULO 9.- Del certificado de acreditación.** El Comité de Administración, podrá una vez que haya acreditado que determinado productor cumple con las condiciones de producción establecidas en el título II del presente reglamento, entregar un certificado que acredite que cumple con las condiciones para usar la Denominación de Origen “XXXXXXX” y procederá a inscribirlo en el registro de usuarios de la misma, de que trata el artículo siguiente.

Este certificado deberá señalar la identidad del productor-a; su dirección o ubicación dentro de la Zona geográfica delimitada; y la fecha en que se acreditó.

**ARTÍCULO 10.- Del Registro de Usuarios de la Denominación de Origen.** El Comité de Administración podrá llevar un registro de todos los productores que hagan uso de la Denominación de Origen “XXXXXXX”.

Este registro será público y podrán acceder a él todos los proveedores, productores- as, o cualquier persona que así lo solicite al Comité de Administración.

Sólo podrán formar parte de este registro, aquellos productores-as que hayan sido acreditados de conformidad con el artículo 9 del presente reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, el no encontrarse incluido en el registro no constituye un impedimento para que el productor-a que cumpla con las condiciones de uso del reglamento y las disposiciones pertinentes de la Ley 19.039 use la Denominación de Origen.

**ARTÍCULO 11.- De la regulación del Comité.** El Comité de Administración podrá gozar de personalidad jurídica y contar con estatuto propio.

**ARTÍCULO 12.- Del Financiamiento del Comité.** El Comité de Administración se podrá financiar mediante: (i) una cuota [X periodicidad] que se le cobrará a cada uno de los-as productores-as registrados de conformidad al artículo 10 del presente ejemplo de reglamento; (ii) mediante los ingresos por conceptos de multas que se cobren; (iii) mediante las donaciones que se reciban; y/o (iv) mediante cualquier otro ingreso que el Comité de Administración reciba.

**ARTÍCULO 13.- De las funciones del Comité. Podrán ser** funciones del Comité de Administración:

- a) Promover la producción, comercialización y consumo del "XXXXXXXXXX" e incentivar mejoras en las condiciones de la cadena de producción y comercialización;
- b) Certificar, controlar por si o a través de un tercero, el cumplimiento de las condiciones mínimas de elaboración y producción del "XXXXXXXXXX", de acuerdo con lo establecido en el título II de este reglamento;
- c) Velar por el uso adecuado de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX";
- d) Desarrollar y mantener una base de datos actualizada sobre los-as productores-as que se encuentren dentro de la Zona Geográfica Delimitada;
- e) Mantener y administrar y controlar el registro de usuarios de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX", procurando mantenerlo constantemente actualizado;
- f) Capacitar a los usuarios sobre el buen uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX";
- g) Proponer a los usuarios de la Denominación de Origen, todo cambio al presente reglamento de uso y control;
- h) Cobrar una cuota semestral a los-as productores-as registrados de conformidad al artículo 10 del presente ejemplo de reglamento.

**Capítulo 4 DE LA UTILIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN “XXXXXXXXXXXX”**

**ARTÍCULO 14.- De la Utilización de la Denominación de Origen.** Cualquier productor-a, que se encuentren dentro de la Zona geográfica delimitada podrá usar la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX”, siempre que se ajuste a los términos del presente reglamento y cumpla las normas pertinentes de la Ley 19.039.

Esto es aplicable a todos-as los-as productores-as que se encuentren dentro de la Zona geográfica delimitada, aun cuando no hayan correspondido a alguna de las personas que solicitaron el reconocimiento de Denominación de Origen del “XXXXXXXX” ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

**Sin perjuicio de lo anterior, para ser incorporado a la base de datos de productores, obtener el certificado de acreditación y/o ser incorporado al registro de usuarios que llevará el Comité de Administración, deberá ceñirse a lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 del presente reglamento.**

**ARTÍCULO 15.- De la Presunción.** Se presume que determinado productor-a del producto tiene derecho a utilizar la Denominación de Origen del “XXXXXXXXXXXX” por el sólo hecho de encontrarse incluido en el registro de usuarios de la Denominación de Origen que lleva el Comité de Administración.

**ARTÍCULO 16.- De la Identificación de la Denominación de Origen.** Sólo los/as productores/as que estén habilitados para usar la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX” podrán comercializar sus productos, distinguiéndolos en el mercado mediante la expresión “Denominación de Origen” o las siglas “D.O.”

Estas indicaciones sólo se podrán utilizar envases sellados de manera tal que sea necesario destruirlos para acceder al producto.

**ARTÍCULO 17.- De las Prohibiciones.** Los/as productores/as que estén acreditados para usar la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX” se abstendrán de solicitar, en Chile o en el extranjero, cualquier signo distintivo idéntico o similar a la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX”, de manera que pueda inducir a error o aprovechamiento de la fama y reputación de la misma.

Asimismo, dichos productores-as no podrán utilizar la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX” de forma que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o que de cualquier otra forma disminuya su fuerza distintiva. La contravención a esta prohibición es una infracción grave que podrá dar lugar a que el Comité de Administración revoque la certificación y proceda a la eliminación del productor/a del registro de usuarios de la Denominación de Origen “XXXXXXXXXXXX”.

**Capítulo 5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO 18.- De los Derechos.** Los usuarios acreditados de la Denominación de Origen “XXXXXXXX” podrán:

- a) Utilizar correctamente la Denominación de Origen en concordancia con su inscripción en el Registro de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen del, para producto para el cual ha sido registrado ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial

- b) Ser informados por el Comité de Administración de la identidad y número de usuarios acreditados de acuerdo al sistema de certificación y registro del Comité.
- c) Ser debidamente notificados de toda propuesta de modificación al presente reglamento de uso y control y decidir sobre su incorporación. d) Exigir del Comité de Administración que se excluya del registro de usuarios de la Denominación de Origen a aquellos-as productores-as que no cumplan las condiciones señaladas en la Ley y en este reglamento de uso y control para hacer uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXXXXXX".

**ARTÍCULO 19.- De los Deberes.** Son deberes de los usuarios acreditados de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXXXXXX":

- a) Respetar las condiciones de uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXX" impuestas por el presente reglamento de uso y control, por la Ley 19.039 y por su Reglamento.
- b) Abstenerse realizar acciones que desacrediten, perjudiquen la reputación o que de cualquier otra forma disminuya la fuerza distintiva de la D.O.
- c) Informar al Comité de Administración de cualquier cambio que se produzca en las condiciones de producción que eventualmente les impida cumplir con lo dispuesto en las condiciones de producción señaladas en el capítulo II del presente reglamento de uso y control.
- d) Cumplir con la normativa legal y reglamentaria vigente para producir el producto "XXXXXXXXXXXX".
- e) Pagar semestralmente la cuota de financiamiento del Comité de Administración (si la hubiere).

#### **Capítulo 6 DE LOS SISTEMAS DE CONTROL**

**ARTÍCULO 20.- Del Órgano de control.** La constatación y fiscalización del cumplimiento de las condiciones mínimas de producción señaladas en el capítulo II del presente reglamento, así como el correcto uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXX" corresponderá al Comité de Administración quien podrá ejercerlas personalmente o encargarlas a un tercero.

**ARTÍCULO 21.- De los Sistemas de certificación.** El Comité de Administración podrá exigir de los-as productores-as acreditados de XXXXXXXX que se encuentren dentro de la Zona geográfica delimitada y soliciten hacer uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXX", que se acojan a ciertos y determinados sistemas de certificación, públicos y/o privados, adicionales para demostrar el cumplimiento de las condiciones de producción establecidas en el capítulo 2 de este reglamento de uso y control.

**ARTÍCULO 22.- De la Fiscalización.** Una vez al año el Comité de Administración podrá proceder a fiscalizar entre los diversos productores-as acreditados que hagan uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXX" el mantenimiento de las condiciones de uso que los habilitaron para certificarse e incorporarse al registro de usuarios de la Denominación de Origen.



Asimismo, el Comité de Administración deberá controlar el correcto uso de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX", procurando especialmente que los productos mantengan su calidad y reputación.

## Capítulo 7 INFRACCIONES

**ARTÍCULO 23.- Del Órgano encargado de sancionar.** En el caso de infracción o uso abusivo de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX", corresponderá al Comité de Administración, o a un mandatado por éste, ejercer las sanciones administrativas correspondientes de acuerdo con el artículo 24. Las acciones civiles y penales a que de Origen el uso ilegal de una Denominación de Origen XXXX registrada se regirán por lo establecido en la Ley 19.039.

**ARTÍCULO 24.- De las Sanciones. El incumplimiento de las normas contenidas en el presente reglamento podrá dar origen a** sanciones que irán desde amonestación escrita, de la cual se dejará constancia al margen del registro de usuarios de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX" que llevará el Comité de Administración, multas en dinero, las que variarán entre [X]a [X] Unidades Tributaria Mensuales, dependiendo de la cantidad, gravedad y perjuicio para el conjunto de productores que pudiera causar la respectiva infracción, hasta la revocación de la certificación y eliminación del registro de usuarios acreditados.

En el caso de infracciones graves y reiteradas, que causen un perjuicio a la reputación de la Denominación de Origen, el Comité de Administración podrá revocar la certificación y proceder a la eliminación del registro de usuarios de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXX". Se considerará una infracción grave la aplicación de [x] amonestaciones escritas o [X] multas. Asimismo, se entenderá como una infracción grave la utilización de las expresiones "Denominación de Origen" o la sigla "D.O." en contravención a lo dispuesto en el artículo 16 del presente reglamento de uso y control.

El comité de administración aplicará las sanciones previa audiencia del afectado. Todo lo anterior es sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales establecidas en la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial.

## Capítulo 8 MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y CONTROL

**ARTÍCULO 25.- Procedimiento de modificación.** Las modificaciones al presente reglamento de uso y control podrán ser propuestas por el Comité de Administración o por los usuarios acreditados, y deberán ser votadas por los usuarios acreditados la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXXXX"

El quórum necesario para la modificación de las normas contenidas en el presente reglamento de uso y control serán las [X] partes de los-as productores-as debidamente acreditados en el registro de usuarios de la Denominación de Origen "XXXXXXXXXXXXXX" que lleva el Comité de Administración.

**Toda modificación podrá ser informada al Instituto Nacional de Propiedad Industrial de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 19.039.**

## ANEXO

[Acá va la descripción y delimitación de la zona geográfica correspondiente, con un mapa adjunto]

## ANEXO N°9: FORMULARIO INDICACIÓN GEOGRÁFICA – DENOMINACIÓN DE ORIGEN



FPI - 27

SOLICITUD DE REGISTRO

INDICACIÓN GEOGRÁFICA  DENOMINACIÓN DE ORIGEN

SOLICITANTE (Completar todos los datos)

Nombres y Apellidos o Razón Social		RUT
		RUT
Actividad		
Domicilio	Fono	
Ciudad	Comuna	País
		E-Mail

EN CASO DE AUTORIDAD INDICAR CARGO QUE EJERCE (Adjuntar anexos en que consta nombramiento)

--

REPRESENTANTE

Nombres y Apellidos		RUT
		RUT
Domicilio		
Ciudad	Comuna	País CHILE
		E-Mail

IG/DO DENOMINACIÓN SOLICITADA

(debe señalar el o los términos en que consiste el signo cuyo reconocimiento se desea obtener)

Palabra o Denominación  Mixta

--

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA O DENOMINACIÓN DE ORIGEN (breve resumen que caracterice al signo cuyo reconocimiento se solicita.)

--

PAÍS DE ORIGEN

--

NOMBRE DEL PROFESIONAL DEL ESTUDIO TÉCNICO

--

EN CASO DE INDICACIÓN GEOGRÁFICA O DENOMINACIÓN DE ORIGEN EXTRANJERA

A) TRATADO INTERNACIONAL RATIFICADO POR CHILE	<input type="checkbox"/>
B) OTRO DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE ORIGEN Y EXISTENCIA (Debe acompañar certificado de autoridad registral o documento donde conste su protección en origen.)	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN (Marcar con una X)

A) REGLAMENTO DE USO Y CONTROL (OBLIGATORIO PARA SOLICITUDES NACIONALES)	<input type="checkbox"/>
IG O DO EXTRANJERA SE ACOGE AL ART. 78, INC 2 RLP)	<input type="checkbox"/>
B) PLANO DESLINDADO	<input type="checkbox"/>
C) ESTUDIO TÉCNICO	<input type="checkbox"/>
D) PODER (SI FUESE PROCEDENTE)	<input type="checkbox"/>